



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ACADEMIAS

###### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del segundo teniente del regimiento **Infantería Inmemorial del Rey número 1, D. Guillermo Lecea y Macías**, y subsistiendo las razones que motivaron la real orden fecha 18 de marzo de 1893 (DIARIO OFICIAL núm. 62), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que pase á la Academia de Ingenieros, para seguir en ella los estudios de esta carrera, en las condiciones prescriptas por la citada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.  
Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del alférez alumno de **Artillería D. Pedro Jevenois y Labernade**, procedente de la Academia General Militar y ascendido á este empleo en el curso de 1892-93, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que pase á continuar sus estudios en la Academia de Caballería, como comprendido en las prescripciones del art. 5.º transitorio del real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.  
Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército,  
Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las Academias de Artillería y Caballería.

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos que, con autorización de sus padres, han manifestado los alumnos procedentes de la Academia General Militar comprendidos en la siguiente relación, y con arreglo á la real orden fecha 16 del corriente (D. O. núm. 177), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer pasen á continuar sus estudios en la academia que en la misma se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Comandantes en Jefe del primero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las Academias de Artillería, Ingenieros, Infantería y Caballería.

*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES	Destinos
Alumno..	D. Manuel Codina de Sobies.	De la Academia de Ingenieros á la de Infantería.
Idem....	» Juan Gautier y Atienza...	
Idem....	» Honorato Manera Ladico..	
Idem....	» Marcelino Moya y Garay..	De la de Artillería á la de Infantería. De la de Artillería á la de Caballería.
Idem....	» Eloy Sanz de la Garza....	
Idem....	» Joaquín Jiménez Frontín y Larrainzar.....	

Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

#### ASCENSOS

##### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria remitida por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de ese instituto **D. Eduardo Sanlloriente Rubinat**, ingrese en servicio activo, y que el segundo teniente de la escala de reserva del arma de Infantería

**Don Ginés González Iniesta**, ingrese en dicho instituto con la efectividad del día de hoy.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## CLASIFICACIONES

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 6 del actual, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería, afecto al regimiento Reserva de El Bruch núm. 95, **Don Tomás Grau y Palá**, en súplica de que se le conceda en su actual empleo mayor antigüedad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, puesto que por real orden de 21 de octubre de 1878, se dispuso que la verdadera antigüedad de este oficial debía ser la de 22 de marzo de 1876, por no haber permanecido en la isla de Cuba el tiempo reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el primer teniente del batallón de Ferrocarriles **D. Francisco Cañizares y Moyano**, en súplica de que se le conceda en su empleo la antigüedad de 16 de julio de 1886, fundado en que en el año que ascendió á teniente hubo una promoción en el Cuerpo de Estado Mayor á la que se le señaló esta antigüedad, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo prevenido en la orden del Gobierno de 27 de agosto de 1870; disponiendo, al propio tiempo, se asigne la referida antigüedad á los demás primeros tenientes de su promoción, los cuales figuran en la siguiente relación, que empieza con **Don Carlos Mendizábal y Brunet** y termina con **D. Emilio Blanco y Marroquín**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

*Relación que se cita*

- D. Carlos Mendizábal y Brunet.  
 » Ildefonso Gómez y de Santiago.  
 » Eduardo Bordóns y Martínez de Ariza.  
 » Marcelino del Río y de Larrinaga.  
 » Emilio Oñás y Prat.

D. José Núñez y Muñoz.

- » Clemente Alvira y Martín.
- » Mariano Balcells y Otto.
- » Francisco Ternero y Rivera.
- » Francisco de Lara y Alonso.
- » Narciso González y Martínez.
- » Félix Aguilar y Cuadrado.
- » Tomás Guillén y Mondría.
- » Juan Gálvez y Delgado.
- » Juan Carrera y Granados.
- » Victoriano García San Miguel y Tamargo.
- » Vicente Martí y Guberna.
- » Rafael Llorente y Melgar.
- » Pablo Padilla y Trillo.
- » Luis Cavanilles y Sans.
- » Roberto Fritschí y García.
- » Francisco Alabert y Piella.
- » Juan Díaz y Muela.
- » Manuel Mendicuti y Fernández Díez.
- » Francisco Cañizares y Moyano.
- » Rafael Cervela y Malvar.
- » Miguel López y Rodríguez.
- » Bernardino Cervela y Malvar.
- » Manuel del Río y de Andrés.
- » José Madrid y Blanco.
- » José Pardal y Díez.
- » Omer Pinaentel é Iparraguirre.
- » Joaquín Llavanera y Alférez.
- » Pablo Duplá y Vallier.
- » José Ferrer y Berges.
- » Pedro de Anca y de Merlo.
- » Emilio Blanco Marroquín.

Madrid 23 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## CRUCES

### 8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 11 del mes actual, y, en su virtud, conceder al capitán general de ejército **D. Arsenio Martínez de Campos y Antón**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del primer Cuerpo de ejército, desde 1.º del actual, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción de **D. Pedro Quintana Llerena**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden

de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Don Gregorio Fernández y Fernández y termina con D. Rafael Aguilar Castañeda, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

José López Domínguez

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas y cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Comandante.....	D. Gregorio Fernández y Fernández.....	Placa.....	27	septbre...	1888
Idem.....	Capitán.....	» Matías Carceller Prats.....		3	agosto...	1892
Idem.....	Teniente coronel.....	» Mariano Alonso Sánchez de Prados.....		22	octubre...	1892
Idem.....	Comandante.....	» José Jiménez Puig.....		2	novbre...	1892
Idem.....	Idem.....	» Ricardo Guerrero Moreno.....		8	idem...	1892
Idem.....	Capitán.....	» José López Acero.....		2	marzo...	1893
Idem.....	Comandante.....	» José Roldán García.....		19	enero...	1894
Idem.....	Teniente coronel.....	» Juan Ruiz Alcázar.....		17	marzo...	1894
Idem.....	Capitán.....	» Salvador Pérez Aguado.....		9	abril....	1894
Idem.....	Teniente coronel.....	» Antonio Cano Fiallo.....		13	mayo....	1894
Idem.....	Idem.....	» José Iturmendi Domínguez.....		14	idem....	1894
Idem.....	Idem.....	» Alejandro Rodríguez Valcárcel.....		18	idem....	1894
Idem en Cuba.....	Capitán.....	» Ramón Santamaría Alegre.....		9	novbre...	1893
Idem en id.....	Idem.....	» Antonio Nevot Sana.....		18	febrero...	1894
Idem en Filipinas.....	Idem.....	» Juan Puñet Mayench.....		18	idem....	1894
Artillería.....	Coronel.....	» Fernando Parga Torreiro.....		16	julio....	1893
Ingenieros.....	Teniente coronel.....	» Nicolás Fúnea Patrón.....		5	junio....	1894
Idem.....	Coronel.....	» Eleuterio Arenal Enríquez.....		11	abril....	1894
Guardia Civil.....	Teniente coronel.....	» Francisco Arias Kalbermatten.....		18	mayo....	1894
Infantería.....	Capitán.....	» Clotildo Verdú Grech.....		18	idem....	1894
Idem.....	Primer teniente.....	» Miguel Pons Borrás.....		31	octubre...	1879
Idem.....	Comandante.....	» Felipe González Sanz.....		4	novbre...	1884
Idem.....	Teniente coronel.....	» Gaspar Madán Guezala.....		26	mayo....	1885
Idem.....	Comandante.....	» Gregorio Cuesta Sáez.....		20	dicbre...	1885
Idem.....	Idem.....	» Manuel Somovilla Salas.....		21	marzo...	1886
Idem.....	Idem.....	» Juan Hernández Carreño.....		29	agosto...	1886
Idem.....	Idem.....	» Magín García Pérez.....		13	mayo....	1889
Idem.....	Capitán.....	» Felipe Nart Rodes.....		19	octubre...	1889
Idem.....	Idem.....	» Mateo Lumbreras García.....		23	marzo....	1890
Idem.....	Idem.....	» Manuel Martínez de Bartolomé y Lerdo de Tejada.....		28	junio....	1890
Idem.....	Idem.....	» Agustín Rubio Peñalva.....		5	agosto...	1890
Idem.....	Idem.....	» Gregorio Blasco Alzola.....		5	abril....	1891
Idem.....	Primer teniente.....	» Agustín Boquer Piquer.....		12	mayo....	1891
Idem.....	Capitán.....	» Bernardino Hernández y Hernández.....		28	idem....	1891
Idem.....	Idem.....	» Juan García Pintado.....		7	junio....	1891
Idem.....	Primer teniente.....	» Ramón López Calvo.....		1.º	julio....	1891
Idem.....	Comandante.....	» Enrique Barreiro del Riego.....		13	octubre...	1891
Idem.....	Segundo teniente.....	» Braulio Arroyo Arroyo.....		26	dicbre...	1891
Idem.....	Capitán.....	» Bernardino Alvarez Otero.....		11	febrero...	1892
Idem.....	Idem.....	» Celedonio Hospital Gómez.....		20	idem....	1892
Idem.....	Segundo teniente.....	» Francisco Reigal Palmer.....		20	mayo....	1892
Idem.....	Capitán.....	» Isidoro Andrés Hernández.....		17	julio....	1892
Idem.....	Idem.....	» Serapio Gómez González.....		23	agosto...	1892
Idem.....	Idem.....	» Francisco López Quintana.....		10	septbre...	1892
Idem.....	Idem.....	» Perfecto Herrero Ruiz.....		21	dicbre...	1892
Idem.....	Comandante.....	» Manuel Canalejo Domínguez.....	10	junio....	1893	
Idem.....	Idem.....	» Marcelino Valhondo Pérez.....	12	febrero...	1894	
Idem.....	Primer teniente.....	» José Noguera Ibarra.....	8	marzo...	1894	
Idem.....	Comandante.....	» Jacobo San Martín Lozano.....	22	junio....	1894	
Idem en Cuba.....	Primer teniente.....	» Miguel Roncales Bayod.....	9	septbre...	1893	
Idem en Filipinas.....	Idem.....	» Juan Bueno Carabino.....	7	marzo...	1893	
Idem en Puerto Rico.....	Idem.....	» Felipe García Mencía.....	16	dicbre...	1892	
Idem de Milicias en id.....	Capitán.....	» José Venegas Pagán.....	21	abril....	1882	
Caballería.....	Comandante.....	» Marcos Marqués Palafox.....	17	novbre...	1886	
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Mesa Alcarria.....	1.º	abril....	1887	
Idem.....	Idem.....	» Domingo González Chimeno.....	7	marzo...	1891	
Idem.....	Primer teniente.....	» Esteban Zabalo Obregozo.....	13	octubre...	1891	
Idem.....	Segundo id.....	» Guillermo Moreno Cristóbal.....	27	marzo...	1894	
Ingenieros en Filipinas.....	Comandante.....	» Rafael Aguilar Castañeda.....	17	dicbre...	1891	

Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 11

del actual, y, en su virtud, conceder al vicealmirante Don Carlos Valcárcel y Usel de Guimbarda, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar

Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del primer Cuerpo de ejército, desde 1.º de julio próximo pasado, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por aplicarse á dicha condecoración, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. número 123), las bajas producidas en cruz sencilla por fallecimiento de los caballeros pensionados D. Antonio Serna Atar, D. Ignacio Sanz Martínez, D. Pedro Sierra San Martín y D. Francisco Albear Ward.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 11 del mes actual, y, en su virtud, conceder al coronel de Infantería, retirado, **D. Ceferino Rodríguez Mayoral**, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Inten-

dencia del tercer Cuerpo de ejército, desde 1.º de julio próximo pasado, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción de D. José Villanova y Pérez de Pomar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don José Ruiz de Rivera** y termina con **D. José Torelló Rabassa**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
General.....	Capitán de fragata....	D. José Ruiz de Rivera.....	Placa.....	21	diciembre...	1893
Idem.....	Teniente navío de 1.ª.	* Dimas Regalado Wossen.....	Idem.....	6	marzo....	1894
Infantería.....	Comandante.....	* Amador Enseñat Morell.....	Cruz.....	31	agosto...	1886
Ingenieros.....	Inspector de 2.ª clase..	* José Torelló Rabassa.....	Idem.....	18	octubre..	1887

Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 11 del mes actual, y, en su virtud, conceder al comandante de Caballería, retirado, **D. Francisco Ruiz Salas**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del primer Cuerpo de ejército, desde 1.º de mayo último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción de D. Juan Pastor Martínez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 11 del mes actual, y, en su virtud, conceder al capitán de Caballería, retirado, **D. Carlos Alvarez Ugena**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del primer Cuerpo de ejército, desde 1.º de mayo último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción de D. Pedro Macías Díaz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 11 del mes actual, y, en su virtud, conceder al teniente coronel de **Inválidos D. Fabián Domínguez Viñambres**, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del primer Cuerpo de ejército, desde 1.º de mayo último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por aplicarse á dicha condecoración, según lo dispuesto en real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. núm. 123), las bajas producidas en cruz sencilla por fallecimiento de los caballeros pensionados D. Pedro Mediavilla Núñez y D. Juan Arizcun Orozco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 11 del mes actual, y en su virtud, conceder al teniente de Carabineros, retirado, **D. Felipe Antony Sada**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del segundo Cuerpo de ejército, desde 1.º de febrero último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por haber sido dado de baja, por no justificar su existencia, D. José Sánchez González.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## DESTINOS

### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E., al teniente coronel de **Infantería D. Manuel Valeiro Varela**, que lo era de órdenes de V. E. en su anterior situación, y al comandante de Ejército, capitán de **Ingenieros, D. Julio Cervera y Baviera**, de reemplazo en Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señores Comandantes en Jefe del primero y tercer Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. con fecha 6 del presente mes, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas de esta región, al capitán del regimiento **Infantería de Baleares núm. 41, D. José Miranda Cifuentes**, en la vacante ocurrida por ascenso del de la propia clase y arma **D. Máximo Miralles y García**, que desempeñaba dicho cargo; debiendo el nombrado ser baja en su actual cuerpo y alta en regimiento de reserva para el percibo del sueldo entero de su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en 25 de julio último, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas de esa región, al capitán del regimiento **Infantería Reserva de Mataré núm. 60, D. Enrique Nobi Inglada**, en la vacante ocurrida por ascenso del de igual clase y arma **D. Manuel Novoa Alonso**, que venía desempeñando dicho cargo; debiendo el nombrado continuar perteneciendo á regimiento de reserva para el percibo del sueldo entero de su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán del arma de **Caballería** que existe en ese distrito, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de antigüedad, al de esta clase, número uno en la escala de aspirantes, **D. Manuel Serrano Puig**, que presta sus servicios en el regimiento **Cazadores de Sesma**, otorgándole las ventajas que determina el art. 13 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (*Colectión Legislativa* núm. 121); debiendo, por lo tanto, ser baja en su actual destino y alta en esas islas en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe del tercero y cuarto Cuerpos de ejército, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de primer teniente del arma de **Caballería** que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de antigüedad, al de esta clase, número uno en la escala de aspirantes, **D. Francisco Sayavera Sánchez**, que presta sus servicios en el regimiento de Villaviciosa, otorgándole las ventajas que determina el art. 13 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 121); debiendo, por lo tanto, ser baja en su actual destino y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Comandantes en Jefe del **primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de capitán de **Artillería** que existe en ese distrito, por regreso á la Península de **D. Manuel Bellido Armiñán**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de elección, al de esta clase **D. Ricardo Muñoz Arias**, que presta sus servicios en el primer batallón de Plaza, otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esas islas en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de primer teniente de **Artillería** que existe en ese distrito, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de elección, al de esta clase **D. José Tolosa García**, que presta sus servicios en el noveno batallón de Plaza, otorgándole la segunda ventaja que señala el art. 31 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Comandantes en Jefe del **segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército**, Capitán general de las **Islas Canarias**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: A fin de proveer dos vacantes de primer teniente de la **Guardia Civil** que existen en ese distrito, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de esta clase **D. Antonio Luque Díaz** y **Don Abelino Fontán Lago**, que prestan sus servicios en la Comandancia de Cádiz y en situación de reemplazo en la tercera región, respectivamente, á quienes se les otorga la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); los cuales serán baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Comandantes en Jefe del **segundo, tercero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército**, Director general de la **Guardia Civil**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de primer teniente del **Cuerpo de Ingenieros** que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al de esta clase **D. Félix Medinabeitia Vivanco**, único aspirante en la escala, el cual presta sus servicios en el primer regimiento de Zapadores Minadores, otorgándole las ventajas que determina la regla segunda del art. 31 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 121); debiendo, por lo tanto, ser baja en su actual destino y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Comandantes en Jefe del **segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: Para proveer cuatro vacantes de capitán, una de primer teniente y cinco de segundo del instituto de la **Guardia Civil** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de esta clase comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Juan Florencio Ramos** y termina con **D. Martín Torrecilla Verga**, otorgándoles las ventajas que se les señala en la misma, conforme al reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); debiendo, por lo tanto, ser bajas en sus actuales destinos y altas en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Comandantes en Jefe del **segundo, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército**, Director general de la **Guardia Civil**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.



Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Capitán.....	De reemplazo con residencia en Cuba	D. Juan Florencio Ramos.....	Capitán.....	Elección....} Las del art. 13 del re- Antigüedad.} glamento de pases,
Otro.....	Idem.....	» Emilio Ruiz Alejos.....	Idem.....	
1. <sup>er</sup> Teniente	Distrito de Cuba.....	» Manuel Ros Pérez.....	Idem.....	Las del art. 14 del mismo.
Otro.....	Idem.....	» Guillermo Castaño Bradel.....	Idem.....	
Otro.....	Plana mayor de 6. <sup>o</sup> Tercio.....	» Laureano García Ballesteros..	1. <sup>er</sup> Teniente	Elección....} Las del art. 13.
2. <sup>o</sup> Teniente.	Comandancia de Palencia.....	» Manrique Hidalgo Martínez..	2. <sup>o</sup> ídem....	
Otro.....	Idem de Tarragona.....	» Antonio Zamoia Rivas.....	Idem.....	Las de la regla 2. <sup>a</sup> , ar- tículo 31.
Otro.....	Idem de Jaén.....	» Carlos Soler Arce.....	Idem.....	
Otro.....	Idem de Cádiz.....	» Gorgonio Rodríguez Azañón..	Idem.....	
Otro.....	Idem de Málaga.....	» Martín Torrecilla Verga.....	Idem.....	

Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de oficial primero del **Cuerpo de Oficinas Militares** que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de elección, al de esta clase **D. Arturo de León Recacoechea**, que presta sus servicios en la Comisión liquidadora del Consejo de redenciones, afecta á la Ordenación de pagos de Guerra, otorgándole las ventajas que determina el art. 13 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); debiendo, por lo tanto, ser baja en su actual destino y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de oficial primero y tres de segundo del **Cuerpo de Administración Militar** que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de esta clase comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Rafael Boulet González Freijóo** y termina con **D. Federico Ayala Ubeda**, otorgándoles las ventajas que se les señalan en la misma, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); debiendo, por lo tanto, ser baja en sus actuales destinos y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Oficial 1. <sup>o</sup> ...	Ordenación de pagos de Guerra....	D. Rafael Boulet González Freijóo	Oficial 1. <sup>o</sup> ...	Elección....} Las del art. 13 del re- Antigüedad.} glamento de pases á Elección....} Ultramar. Antigüedad.}
Otro 2. <sup>o</sup> ....	Idem.....	» Felipe Carreras Sánchez.....	Idem 2. <sup>o</sup> ....	
Otro.....	5. <sup>a</sup> región.....	» Claudio Bernabeu Prieto.....	Idem.....	
Otro.....	Ordenación de pagos de Guerra....	» Federico Ayala Ubeda.....	Idem.....	

Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de farmacéutico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar** que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de elección, al de esta clase **D. Roque García Merced**, que en la actualidad se encuentra en situación de reemplazo en la primera región, otorgándole la ventaja que señala el artículo 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esas islas en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe del primero y cuarto Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de veterinario primero que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en el turno de elección, al de esta clase **D. Manuel Méndez Sánchez**, de reemplazo en la Península y con residencia en esa antilla, otorgándole las ventajas del art. 13 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); debiendo, por lo tanto, ser baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército dirigió á este Ministerio, en 4 del mes actual, cursando instancia promovida por el veterinario primero **D. Justo Caballer Sancho**, solicitando quede sin efecto la real orden de 27 del mes anterior (DIARIO OFICIAL núm. 262), por la cual fué destinado á ese distrito; considerando que el recurrente, al dictarse aquella soberana disposición, había ya solicitado se le eliminara de la escala de aspirantes, si bien su petición no fué recibida oportunamente en este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; resolviendo, á la vez, que sea baja en esa isla y alta nuevamente en la Península y en el regimiento Caballería de Villaviciosa núm. 6, á que pertenecía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de maestro de taller de primera clase del personal del Material de Artillería de ese distrito, y otra de obrero bastero que existe en la batería de Montaña del mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á los de estas clases **D. José Sánchez Lavilla**, que presta sus servicios en el Parque de Lérida, y á **Leopoldo Araujo Ventura**, en el primer regimiento de Montaña, los cuales reúnen las condiciones reglamentarias para desempeñar dichos cargos; siendo baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 20 del actual, se ha servido disponer que los jefes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Teodoro Bermúdez y Reina** y termina con **D. Mariano Pena y San Miguel**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de las Islas Baleares y Comandante general de Melilla.

### Relación que se cita

#### Coroneles

- D. Teodoro Bermúdez y Reina, de excedente en la 2.ª región, á director del parque y comandante de Artillería de la plaza de Pamplona.
- » Fernando Alvarez de Sotomayor y Flores, ascendido, del 3.º regimiento montado, á director de la fábrica de armas de Oviedo.

#### Tenientes coroneles

- D. Atilano Fernández Negrete, de director del parque de Melilla, á primer jefe del 13.º batallón de plaza y comandante de Artillería de la plaza de Melilla.
- » Mariano Pena y San Miguel, del 8.º batallón de plaza, al mismo y comandante de Artillería de la plaza de Mahón, en virtud de lo que dispone la real orden de 30 de mayo último (C. L. núm. 160).

Madrid 23 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiéndose cometido algunos errores materiales al publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 175 el plan de estudios aprobado para esa Escuela en real orden de 11 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se inserte de nuevo dicho plan de estudios en la forma que debe regir.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.



Plan de estudios para la Escuela Superior de Guerra

1.º AÑO

1.ª CLASE	2.ª CLASE	3.ª CLASE (ELECTIVA)	
Nociones fundamentales sobre la artillería. Estudio descriptivo del material de artillería usado por la marina española y por los ejércitos y marinas de las principales potencias militares. Estudio descriptivo del material naval flotante. Fortificación. Puentes militares.	Reglamentos tácticos y de maniobras vigentes en España. Examen comparativo de los reglamentos tácticos y de maniobras de las principales potencias militares. Servicio interior de los cuerpos. Castrametación.	Algebra superior. Trigonometría esférica. Geometría analítica.	Geografía general. Historia general.
<i>Clase alterna</i> .....	Dibujo de paisaje.—Taquigrafía. (Esgrima.—Francés. Equitación ó Hipología.		

2.º AÑO

1.ª CLASE	2.ª CLASE	3.ª CLASE (ELECTIVA)	4.ª CLASE (ELECTIVA)			
Elementos de astronomía. Topografía. Geografía militar.	Derecho político y administrativo. Derecho internacional. Economía política. Administración Militar. Estudio descriptivo de los materiales Sanitario y de Administración Militar.	Geometría descriptiva. Cálculos. Mecánica.	Química. Pólvora y materias explosivas. Fabricación del material de guerra.	Inglés.	Alemán.	Arabe.
<i>Clase alterna</i> .....	(Fotografía.—Dibujo topográfico. Francés.—Equitación.					

3.º AÑO

1.ª CLASE	2.ª CLASE	3.ª CLASE (ELECTIVA)	4.ª CLASE (ELECTIVA)			
Ferrocarriles. Telegrafía.—Telefonía. Aerostación. Criptografía. Historia militar.	Principios generales de organización militar. Organización militar terrestre y marítima de España y de las principales potencias militares. Arte militar. Servicio y reglamento de Estado Mayor.	Astronomía. Geodesia.	Elementos de Zoología y Botánica. Mineralogía. Geología.	Inglés.	Alemán.	Arabe.
<i>Clase alterna</i> .....	(Literatura.—Francés. Equitación. Campaña logística.					

Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado, en 11 del actual, por el Director de la Escuela Superior de Guerra, y accediendo á los deseos del interesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de Ingenieros, recién ascendido, **Don Valeriano Casanueva y Novak**, continúe sus estudios como alumno de dicho centro de enseñanza, con arreglo á lo dispuesto en el art. 61 de su reglamento y no obstante su destino al primer regimiento de Zapadores Minadores, al que continuará perteneciendo para el percibo de haberes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

## INDEMNIZACIONES

## 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que dirigió V. E. á este Ministerio con su escrito de 8 del actual, promovida por **D. Francisco de Paula Prat y Galter**, en representación de varios vecinos de Castellfullit de la Roca, en súplica de que se abone á éstos el crédito que por concepto de indemnizaciones tienen reconocido por el Estado, por perjuicios sufridos en sus propiedades particulares durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que no existiendo crédito en presupuesto para esta atención, no puede efectuarse el abono interin no se dicte una medida de carácter legislativo para ésta y demás reclamaciones análogas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

## MATERIAL DE ARTILLERÍA

## 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad de efectos del material de Artillería, formulada por el Parque de la Coruña en cumplimiento á lo que previene la regla 11.ª de la real orden circular de 2 de abril último (C. L. núm. 81), cuya valoración asciende á 100.971 pesetas 80 céntimos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## MATERIAL DE HOSPITALES

## 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 16 de julio último, promovida por el jefe de la Comisión liquidadora de la disuelta Zona militar de Madrid núm. 3, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, la cantidad de 120 pesetas, por estancias de hospital causadas en el de Madrid en los meses de marzo y abril de 1892 por los reclutas **Francisco García de la Fuente** y **Mariano Sanz González**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, con cargo al capítulo 8.º, art. 4.º del presupuesto citado, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## MATERIAL DE INGENIEROS

## 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 23 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el establecimiento de cinco estaciones telefónicas en Santa Cruz de Tenerife: una en cada uno de los dos cuarteles de Infantería y Artillería, otra en el Gobierno militar de la plaza y dos en el edificio de la Capitanía general, una en el despacho de la autoridad superior y otra en el del Jefe de Estado Mayor; cuyo importe de 84 pesetas anuales, pagaderas por trimestres adelantados, por cada estación micro-telefónica que esté unida á la central, y de 27'50 pesetas anuales, pagaderas en igual forma, por la estación supletoria que enlaza el despacho del Capitán general con el del Jefe de Estado Mayor, será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de reforma de algunos locales de la factoría de subsistencias de Valencia, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 7 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 1.460 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de reparaciones urgentes en el edificio Academia de Artillería en Segovia, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 7 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 73.710 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de pozos Monzas, reformas de letrinas y cuartos de aseo en el cuartel de Alfonso XII de Córdoba, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 3 de julio próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 36.820 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## PENSIONES

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Ana Da-Quesne y O'Farril, viuda del auditor de guerra de distrito, retirado, D. Apolinar de Rato y Hevia, la pensión anual de 1.725 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 575 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 25 de junio de 1864, 16 de abril de 1883 y 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295) y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de la isla de Cuba, ambos beneficios á partir del 23 de mayo próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en esta corte, calle de Recoletos número 4. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina  
y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Carmen González Romero, viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería D. Lino Alvarez Jiménez, la pensión anual de 1.125 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó

sean 375 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en el reglamento del Montepío Militar y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 17 de mayo próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina  
y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª María del Carmen Cuelto y Romero, viuda del teniente coronel de Infantería Don Enrique Vilchez y Gutiérrez, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, desde el 16 de abril del presente año, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Francisca Jáuregui y Alzola, viuda del teniente coronel de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. Manuel Varela González, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alava, desde el 15 de mayo próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.  
Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente

mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Concepción Masdeu y Pérez Dávila, huérfana del subintendente de Administración Militar, retirado, D. José y de D.<sup>a</sup> María de la Concepción, la pensión anual de 1.725 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 575 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 25 de junio de 1864 y en la de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación por las cajas de aquella antilla, ambos beneficios á partir del 24 de febrero del presente año, siguiente día al del óbito de su madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Modesta Gracia Lizano, viuda de las segundas nupcias del primer teniente de Infantería, retirado, D. Gabriel Castro y Castro, la pensión anual de 470 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 156'66 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 278) y en la de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 28 de marzo del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Magdalena Esteve y Forner, viuda del primer teniente de Carabineros D. José García Martí de Vecas, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 10 de marzo del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PLANTILLAS

### 4.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que la importancia de los trabajos que se llevan á cabo en el Instituto Anatómo-Patológico exige un personal que además de su ilustración reúna condiciones de práctica, ha tenido á bien disponer que se modifique la plantilla del Cuerpo de Sanidad Militar, en el concepto de que sea de médico primero la plaza de segundo que figura en el Instituto Anatómo-Patológico, y de segundo la de médico primero con destino á eventualidades en Baleares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Capitán general de las Islas Baleares.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de junio último, proponiendo el aumento de plantilla del Cuerpo de Sanidad Militar, para poder destinar un subinspector médico de segunda clase al Hospital militar de San Sebastián, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el presupuesto vigente no permite dicho aumento, ni es posible, sin desatender otros servicios, suprimir ninguna de las plazas de plantilla que hoy existen de la referida clase, ha tenido á bien resolver que por ahora no se altere el número de éstas, si bien se tendrá en cuenta lo que V. E. propone, al redactarse los próximos presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

### 9.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 30 de mayo último, instruido con motivo de la inutilidad del substituto Antonio Viña Alvarez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra, en 11 del mes actual, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 16 de junio último, instruido con motivo de la inutilidad del recluta **Ventura Marín Yagüe**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra, en 11 del mes actual, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 9 de junio último, instruido con motivo de la inutilidad del soldado del regimiento Infantería de Alfonso XIII **Nicasio José Expósito**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra, en 11 del mes actual, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 30 de mayo último, instruido con motivo de la inutilidad del substituto **Agustín Collell Paris**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra, en 11 del mes actual, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 del mes actual, consultando la situación que corresponde en el Ejército al recluta del reemplazo de 1893, **José María García Fernández**, el cual ha servido más de tres años sin retribución pecuniaria desde que cumplió los diez y seis de edad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se abone al interesado dicho tiempo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 de la ley de reclutamiento, en ana-

logía con lo preceptuado en el caso 7.º del art. 63 de la misma; debiendo, por lo tanto, pasar á la situación de reserva activa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 9 de junio último, instruido con motivo de la inutilidad del soldado del regimiento Infantería de Simancas núm. 64, **Saturio Fonseca Francisco**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra, en 11 del mes actual, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 16 de julio último, consultando si los substitutos que presenta la Diputación de la provincia de Navarra deben acompañar á su expediente los documentos á que se refieren los artículos 160, 161, 162 y 163 de la ley de reclutamiento, y real orden de 10 de agosto de 1893 (C. L. núm. 297), y si ha de aplicárseles la ley del Timbre del Estado de 15 de septiembre de 1892 (C. L. número 320), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los referidos expedientes contengan los documentos que la ley y orden mencionadas exigen, los cuales se extenderán en papel blanco siempre que causen estado dentro del territorio de las Provincias Vascongadas y Navarra, exigiéndose el reintegro correspondiente cuando hubieren de salir de él, conforme con lo preceptuado en el artículo adicional de la ley del Timbre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

## RESIDENCIA

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 del mes actual, dando conocimiento de que el cabo del regimiento Infantería Reserva de Cádiz número 98, **José María Rico Pereira**, se halla en la isla de Cuba sin la competente autorización, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las

razones expuestas en el referido escrito, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que el interesado puede continuar en aquella antilla, en las condiciones que determina la real orden de 12 de abril último (D. O. núm. 81).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.  
Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 del mes actual, dando conocimiento de que el soldado del regimiento Infantería Reserva de Gijón núm. 99, **Avelino Tuero Meana**, se halla en la isla de Cuba sin la competente autorización; teniendo en cuenta las razones expuestas en el referido escrito, el Rey (q. D. g.), y su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que el interesado puede continuar en aquella antilla, en las condiciones que determina la real orden de 12 de abril último (D. O. núm. 81).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.  
Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 del mes actual, dando conocimiento de que el soldado del regimiento Infantería Reserva de Pontevedra núm. 93, **Benito Salas Porto**, se halla en la isla de Cuba sin la competente autorización, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las razones expuestas en el referido escrito, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que el interesado puede continuar en aquella antilla, en las condiciones que determina la real orden de 12 de abril último (D. O. núm. 81).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.  
Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el anticipo de autorización que para residir en el extranjero y provincias de Ultramar, así como para navegar en buques mercantes, ha concedido V. E. en el mes de julio último, en virtud de lo dispuesto en real orden circular de 27 de marzo de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 124), á los individuos comprendidos en las relaciones y estados numéricos remitidos á este Ministerio, según lo prevenido en la de 11 de enero de 1893 (C. L. núm. 12).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de las Islas Baleares y Canarias.

## RETIROS

### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el capitán de ese instituto **D. Antonio Fernández Lorences**, que desea fijar su residencia en Castellón, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Palencia, á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de Castellón, el haber de 225 pesetas mensuales, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición 2.ª de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. números 210 y 216); y entendiéndose que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva, en definitiva, sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la Isla de Cuba, Comandantes en Jefe del tercero y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 30 de julio último, ascendente á 850 pesetas, para la adquisición de un carro fúnebre con destino al Hospital militar de Valladolid, según el diseño y proyecto que acompañó al citado escrito; disponiendo, á la vez, que el gasto de referencia se aplique al capítulo 7.º, artículo 4.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 9.ª SECCION

En vista de lo propuesto por V. S. en 9 del corriente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de profesorado de 1.500 pesetas anuales y 600, respectivamente, á los dos capitanes y seis primeros tenientes de Infantería que expresa la relación que se inserta, por haber cumplido un año



en el ejercicio de los destinos de profesorado que tienen á su cargo. Es asimismo la voluntad de S. M. que estas gratificaciones las disfruten desde 1.º del corriente agosto, fecha en que ha terminado el referido plazo.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director de la Academia de Infantería.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES	Gratificación
Capitán.....	D. José García Ramírez.....	De 1.500 pesetas anuales.
Otro.....	» Darío Díez Vicario.....	
1.º Teniente..	» Carlos García Casanova.....	De 600 pesetas anuales.
Otro.....	» José Bonet García.....	
Otro.....	» Francisco Tiralaso Moreno.....	
Otro.....	» Antonio Rendón Molina.....	
Otro.....	» José Pérez Ruiz de Vallejo.....	
Otro.....	» Cándido Pérez Navajas.....	

Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 7 de julio último, promovida por el capitán del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, con destino en la de las Palmas de Gran Canaria, Don Francisco Cerveré y Miralles, en súplica de autorización para que por el habilitado de la clase pueda reclamársele, en adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, las diferencias de sueldo de capitán á comandante, desde octubre de 1892 á junio de 1893 inclusive, beneficio á que le da derecho la real orden de 15 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, justificada con copias de la presente disposición y anteriormente citada se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con escrito de 22 de mayo último, promovida por el oficial primero de Administración Militar, retirado, Don Andrés Urizar Amat, en súplica de que se le abone su paga del mes de diciembre del año próximo pasado, en que, perteneciendo al ejército de operaciones de Africa, pasó la revista en uso de licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el abono solicitado; disponiendo que su importe

se reclame por el habilitado de la clase en ésa región, por medio de nómina debidamente justificada, con aplicación al crédito extraordinario concedido al capítulo adicional del vigente presupuesto con destino á los gastos ocasionados por los sucesos acaecidos en el campo de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con escrito de 17 de julio último, promovida por el aparejador de herrería de la Comandancia exenta de Ingenieros de esa plaza, D. Agustín de Castro Muñoz, en súplica de que se le abonen gratificaciones con cargo á las respectivas obras, considerándole en igual caso que el personal subalterno, que las tiene concedidas por su asistencia á obras de importancia, cuyo beneficio fué hecho extensivo, en razón á motivos especiales, al aparejador de albañilería de la misma Comandancia D. Domingo Matres y Pro, según real orden de 3 de octubre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por carecer el interesado de derecho á lo que solicita, no comprendiéndole la legislación que cita en su instancia como apoyo de su pretensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Direcciones generales

## ASCENSOS

## 3.ª SECCIÓN

Con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º de las instrucciones aprobadas por real orden de 9 de septiembre último (C. L. núm. 293), he tenido á bien conceder el empleo de cabo de cornetas, á los aspirantes á quienes corresponde, los cuales se expresan en la siguiente relación; causando baja en los cuerpos á que pertenecen y alta en los que son destinados en la próxima revista.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1894.

El Jefe de la Sección,  
Angel Aznar

Señor...

Excmos. Señores Comandantes en Jefe del segundo, tercero, quinto y sexto Cuerpos de ejército.

## Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Cuerpos á que son destinados
Reg. Inf. <sup>a</sup> Granada núm. 34.....	Corneta.....	Leonardo Vals Casado.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> del Infante núm. 5.
Idem América núm. 14.....	Otro.....	Cesáreo Jiménez Otero.....	Idem de América núm. 14.
Idem Mallorca núm. 13.....	Otro.....	Francisco Prieto Esterlich.....	Idem de Guadalajara núm. 20.
Idem Constitución núm. 29.....	Otro.....	Melchor Baztán Clavijo.....	Idem de Andalucía núm. 55.

Madrid 22 de agosto de 1894.

Aznar

## REMONTA

10.<sup>a</sup> SECCIÓN

*Circular.* Los presidentes de las Juntas de Remonta del Arma de Infantería, que en virtud de lo preceptuado en la real orden circular de 7 del corriente (C. L. núm. 236), se les autoriza para cargar contra los fondos de la misma, 10 pesetas mensuales, como máximo por honorarios de veterinarios civiles, tendrán presente:

1.<sup>o</sup> Que esta disposición empezará á regir en 1.<sup>o</sup> de septiembre próximo venidero, desde cuya fecha no se admitirán más cargos que los que se hallen formalizados, con arreglo á lo prescripto en la citada real orden.

2.<sup>o</sup> Que para la debida uniformidad en todos los cuerpos del arma, dichos cargos, con carpeta firmada por el secretario de la Remonta respectiva, y visto bueno del presidente, se remitirán á esta Sección cuatrimestralmente, ó sea del 15 al 30 de los meses de octubre, febrero y junio de cada año.

3.<sup>o</sup> Que los abonos por beneficios que señala el art. 17, se hagan en igual forma, por carpeta firmada por el secretario de la Remonta, remitiendo unos y otros con oficios separados.

Y, por último, que para los antecedentes necesarios en este centro, todos los regimientos y batallones de Cazadores remitirán, en primero de cada mes, una relación valo-

rada, con arreglo al formulario núm. 9 del reglamento, de los caballos que forman la plantilla permanente de cada cuerpo.

Madrid 23 de agosto de 1894.

El Jefe de la Sección,  
Pedro Sarraís

## SORTEOS PARA ULTRAMAR

11.<sup>a</sup> SECCIÓN

*Circular.* Con arreglo á lo que previene el reglamento vigente de pases á Ultramar, se procederá á sorteo para cubrir cinco vacantes de primer teniente de Artillería que existen en el distrito de Filipinas desde el 20 de septiembre de 1893 las tres primeras, y las dos restantes desde 16 de junio y 4 de agosto del corriente año; cuyo acto deberá verificarse en esta Sección, transcurridos 45 días á partir del de la fecha, pudiendo los interesados exponer sus reclamaciones en el plazo que fija el art. 19 del citado reglamento, y debiéndose tomar la escala, para determinar la segunda mitad sorteable, tal como estuviere en las fechas ya citadas en que se produjeron las vacantes.

Madrid 21 de agosto de 1894.

El Jefe de la Sección,  
Eduardo Verdes

Señor.....